

Franques Cobertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines, calceándolos ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS DÍAS, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos: el trimestre, ocho pesetas el semestre, y quince pesetas al año, á las personas que pagadas solicitan la suscripción. Los pagos de ingreso de la suscripción se hacen por libranza del Cifre número admisionado de los días en las suscripciones de trimestre; y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1925.

Los juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1925, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

N. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. B. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, congradas sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 22 de junio de 1926.

Administración Provincial

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

El Ilmo. Sr. Director General de Abastos en circular de 14 del actual dice lo siguiente:

Las necesidades informativas respecto a precios de este Centro directivo imponen modificar los estados de precios medios y existencias de los artículos de consumo, cuya remisión mensual fué dispues-

ta por circular de la Junta Central de Abastos de 29 de diciembre de 1924.

Adjunto remito á V. E. los nuevos modelos que han de enviarse en lo sucesivo todos los meses en sustitución de los actuales, durante los diez primeros días del mes siguiente al de la fecha á que corresponden los estados, rogándole cuide con el mayor celo del exacto cumplimiento de este servicio, tanto en lo que afecta á remisión de los referidos estados, como á que las cifras y precios en ellos consignados, respondan á la realidad refiriéndose siempre que de un artículo, existan varias calidades, á los de consumo más corriente y generalizado.

Asimismo espero de V. E. que en la castilla para observaciones de estos nuevos estados, se consignen los artículos que hayan tenido alza y los que hayan tenido baja en el mes, con la expresión de la cuantía de unas y de otras, de acuerdo con

lo ordenado por la circular de 26 de mayo último.

Lo que se inserta en este Boletín Oficial con el modelo del estado á que han de sujetarse para el más exacto cumplimiento, haciendo presente, para que no haya dudas, las observaciones siguientes:

1.ª El estado cuyo modelo se une á continuación lo han de facilitar únicamente los Alcaldes de las diez poblaciones cabera de partido judicial y además los de Mansilla de las Mulas, Valderas, Cistierna, La Robla y Cacabelos por la importancia de esas villas.

2.ª Como consecuencia de la circular y de la anterior observación, todos los demás Alcaldes de la provincia dejarán de remitir el estado de artículos á que se refería la circular de esta Junta provincial de 9 de abril último, publicada con el modelo en el Boletín Oficial número 51 de 12 del mismo mes.

3.ª Los estados que se interesan en esta circular han de ser enviados

precisamente durante los cinco primeros días de cada mes, refiriéndose á los precios del mes anterior y por consiguiente en los cinco primeros días de julio se han de recibir los relativos á junio y así sucesivamente.

4.ª Además de los estados que se interesan continuarán los Alcaldes de las diez poblaciones cabera de partido enviando la relación de precios á que se refería la circular de 4 del actual, Boletín Oficial número 82, pero solo de aquellos artículos que hayan sufrido alteración de precios durante la quincena anterior son expresión del alza ó baja que hayan sufrido, y sujetándose al formulario que se publicó en el Boletín Oficial número 89 (extraordinario), haciendo constar en observaciones el alza ó baja de cada artículo.

León, 28 de junio de 1926.
El Gobernador-Presidente,
José del Rito Jorge

MODELO DE ESTADO QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE

PARTIDO JUDICIAL DE

Precios medios de los artículos que se expresan, en las clases de consumo corrientes.

GANADO VACUNO										GANADO LANAR Y CABRÍO				GANADO DE CERDA				LECHE		HABAS		TURTOS				OBSERVACIONES
Kilo		Cen.		Cen.		Cen.		Cen.		Cen.		Cen.		Cen.		Cen.		Cen.		Precios del Quintal Métrico						
Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	
TRIGO		HARINA		SALVADOS				CENIZAS		Centenes		MAIZ		AVENA		Algarrobas		YEROS		HABAS						
Quintal métrico		Quintal métrico		Precios del quintal métrico				Quintal métrico		Quintal métrico		Quintal métrico		Quintal métrico		Quintal métrico		Quintal métrico		Quintal métrico						
Puntos Cts.		Puntos Cts.		Pls. Cts. Pls. Cts. Pls. Cts.				Pls. Cts.		Puntos Cts.		Puntos Cts.		Puntos Cts.		Puntos Cts.		Puntos Cts.		Puntos Cts.						

(Se hará constar el alza y baja de los artículos que la hayan sufrido con relación al mes anterior.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

REPARTIMIENTO especial girado entre los Ayuntamientos de la provincia para la creacion y sostenimiento de un Instituto de Higiene, con arreglo a lo dispuesto en el art. 180 del Estatuto provincial.

AYUNTAMIENTOS	1.º DE CUOTA	
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Acevedo	9.108 18	91 08
Algadefo	19.755 88	127 55
Alija de los Melones	22.690 25	226 90
Almanza	12.756 85	127 56
Albaros de la Ribera	15.285 66	152 85
Ardón	19.370 80	193 70
Arganza	18.095 86	180 98
Armunia	16.098 50	160 98
Astorga	278.918 87	2.789 18
Balboa	9.260 70	92 60
Barjas	11.581 59	115 81
Bembibre	63.488 88	634 88
Benavides	35.698 80	356 98
Beraza	18.696	188 96
Bercianos del Camino	11.062 59	110 59
Bercianos del Páramo	10.481	104 81
Berlanga del Bierzo	5.529 06	55 19
Boca de Huérgano	18.523 17	185 22
Boñar	89.747 45	897 47
Borrenes	7.371 88	73 71
Brasuelo	16.915	169 15
Burón	12.917	129 17
Bustillo del Páramo	12.456 80	124 56
Cabañas-Baras	7.311	73 11
Cabrerros del Río	14.925 75	149 25
Cabrillanes	18.068 98	180 68
Cacabeles	47.212 70	472 12
Calzada del Coto	12.892	128 92
Campazas	18.094	180 94
Campo de la Lomba	6.567	65 67
Campo de Villavida	9.978 80	99 78
Camponaraya	15.833	158 33
Canalejas	7.075 68	70 75
Candín	16.423	164 23
Cármenes	16.480 40	164 80
Carracedelo	20.324 08	203 24
Carrizo	18.000	180 00
Carrocera	10.415	104 15
Cartuado	18.114 62	181 14
Castillón	10.000	100 00
Castrillo de Cabrera	12.908	129 08
Castrillo de la Valduerna	9.482 71	94 82
Castrillo de los Polvazares	11.798	117 98
Castroalbón	18.985 65	189 85
Castrocontrigo	17.451 68	174 51
Castrofuerte	12.840 28	128 40
Castromudarra	4.069 95	40 69
Castropodame	17.151 60	171 51
Castrotierra	8.870 50	88 70
Cea	12.871 69	128 71
Cebanico	12.852	128 52
Cebrones del Río	12.854	128 54
Cimanes de la Vega	18.068 96	180 68
Cimanes del Tejar	10.259 50	102 59
Cistierna	98.206	982 06
Congosto	12.831	128 31
Corullón	23.081 70	230 81
Corvillo de los Oteros	12.904 40	129 04
Crémona	12.467 52	124 67
Cudros	19.008 74	190 08
Cubillas de los Oteros	18.445 15	184 45
Cubillas de Rueda	18.139	181 39
Cubillos del Sil	7.147 50	71 47
Chozas de Abajo	22.121 19	221 21
Destriana	18.229 24	182 29
El Burgo	19.215	192 15
Encinedo	15.285	152 85
Escobar de Campos	16.065	160 65
Fabero	10.558 85	105 58
Folgoso de la Ribera	16.086 14	160 86
Fresnedo	6.774	67 74
Fresno de la Vega	15.941 14	159 41
Fuentes de Carbajal	7.621 52	76 21
Galleguillos de Campos	22.490 40	224 90
Garrafe de Torío	22.142 08	221 42
Gordaliza del Pino	8.611	86 11

AYUNTAMIENTOS	PR-SUPUESTO		1.º DE CUOTA	
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Gordoncillo	17.567 90		175 67	
Gradefos	38.470		384 70	
Grajal de Campos	20.880 26		208 80	
Gusendos de los Oteros	9.841 50		98 41	
Hospital de Orbigo	14.448 90		144 48	
Igüña	18.902 62		189 02	
Isagre	12.729 78		127 29	
Joara	10.989		109 89	
Joarilla de las Matas	17.789 85		177 89	
La Antigua	14.732 87		147 32	
La Bodega	149.742 77		1.497 42	
La Erceña	14.743 06		147 43	
Laguna Dalga	14.928 53		149 28	
Laguna de Negrillos	18.757 07		187 57	
Lancara de Luna	19.180		191 80	
La Pola de Gordón	46.207 77		462 07	
La Robla	36.872 87		368 72	
Las Omañas	10.167 62		101 67	
La Vecilla	12.181 92		121 81	
La Vega de Almanza	10.813 99		108 13	
León	1.185.306 84		11.853 06	
Los Barrios de Luna	10.987		109 87	
Los Barrios de Selas	20.612 30		206 12	
Lucillo	15.270 04		152 70	
Luyego	18.151 89		181 51	
Llamas de la Ribera	15.606		156 06	
Magas de Cepeda	11.274 32		112 74	
Mansilla de las Mulas	40.200		402 00	
Mansilla Mayor	11.889		119 89	
Maraña	7.804 49		78 04	
Matadón de los Oteros	13.795		137 95	
Matallana	18.027		180 27	
Mateza	14.588 89		145 88	
Molinaseca	16.806 86		168 06	
Murias de Parades	22.061		220 61	
Noceda	13.740 50		137 40	
Oencia	10.498 87		104 98	
Onzonilla	14.891 49		148 91	
Oseja de Sajambre	12.209		122 09	
Pajares de los Oteros	19.210 99		192 10	
Palacios de la Valduerna	11.592 55		115 92	
Palacios del Sil	18.065 05		180 65	
Paradaseca	14.592 19		145 92	
Páramo del Sil	12.900		129 00	
Pedrosa del Rey	4.972		49 72	
Peranzanes	12.015 28		120 15	
Pobladora de Pelayo García	8.698 82		86 98	
Posadilla	198.187 78		1.981 67	
Posada de Valdeón	9.435		94 35	
Posuelo del Páramo	11.874		118 74	
Prado de la Guspeña	6.077 70		60 77	
Priaranza del Bierzo	15.847 80		158 47	
Priore	10.967 06		109 67	
Puebla de Lillo	13.157		131 57	
Puente de Domingo Flórez	14.324 08		143 24	
Quintana del Castillo	17.898 67		178 98	
Quintana del Maro	14.930 10		149 30	
Quintana y Congosto	11.241		112 41	
Rabanal del Camino	19.150		191 50	
Regueras de Arriba	10.111 50		101 11	
Reboreda de Valdetréjar	15.288 90		152 88	
Reyero	6.892 68		68 92	
Riande	26.728 15		267 28	
Riande de la Vega	20.407 84		204 07	
Riello	19.767 04		197 67	
Rioseco de Tapia	11.678 75		116 78	
Rodiezmo	83.675		836 75	
Roperoles del Páramo	9.841 68		98 41	
Sahagún	81.854 44		818 54	
Saelices del Río	10.443 40		104 43	
Salamón	7.616		76 16	
San Adrián del Valle	10.734 46		107 34	
San Andrés del Rabanedo	17.927 75		179 27	
Saucedo	10.724 34		107 24	
San Cristóbal de la Polantera	26.180 02		261 80	
San Emiliano	25.553 80		255 53	
San Esteban de Nogales	13.508		135 08	
San Esteban de Valdeza	14.518		145 18	
San Justo de la Vega	24.669 42		246 69	
San Millán de los Caballeros	7.723 63		77 22	
San Pedro Bercianos	6.552		65 52	
Santa Colomba de Curueño	20.800		208 00	
Santa Colomba de Somoza	16.204		162 04	

AYUNTAMIENTOS

PRESUPUESTO 1.º DE CUOTA
Pesetas Cts. Pesetas Cts.

Santa Cristina de Valmadrigal.....	17.990	179 90
Santa Elena de Jamuz.....	28.489 58	284 89
Santa María de las Isla.....	9.895 60	98 95
Santa María del Páramo.....	25.408	254 08
Santa María de Ordás.....	10.309	103 09
Santa Marina del Rey.....	25.407 50	254 07
Santas Martas.....	27.226 90	272 26
Santiago Millas.....	30.694	306 94
Santovenia de la Valdociña.....	11.065 79	110 65
Sariego.....	11.735	117 35
Sobrado.....	8.761	87 61
Soto de la Vega.....	30.718	307 18
Soto y Amío.....	17.778	177 78
Toral de los Guzmanes.....	18.630	186 30
Torono.....	18.014 57	180 14
Trabadelo.....	12.605 64	126 05
Truchas.....	19.854	198 54
Turcia.....	22.758 30	227 58
Urdiales del Páramo.....	9.145 45	91 45
Valdeleoso.....	20.644 54	206 44
Valdefuentes del Páramo.....	6.456	64 56
Valdelugueros.....	11.870	118 70
Valdemora.....	7.600	76 00
Valdepiélagos.....	12.973 85	129 73
Valdepolo.....	19.865	198 65
Valderas.....	68.293 87	682 93
Valderrey.....	18.165	181 65
Valderrueda.....	19.819	198 19
Valdesamario.....	5.905 50	59 05
Val de San Lorenzo.....	14.422 06	144 22
Valdeleja.....	4.061 60	40 61
Valdevimbre.....	22.903 50	229 03
Valencia de Don Juan.....	75.712 25	757 12
Valverde de la Virgen.....	18.156 76	181 56
Valverde Enrique.....	12.777	127 77
Vallecillo.....	7.994 85	79 94
Valle de Pinolede.....	18.843	188 43
Vegacervera.....	9.456 40	94 56
Vega de Espinareda.....	24.448 75	244 48
Vega de Infanzones.....	10.340 88	103 40
Vega de Valcarlos.....	25.269 08	252 69
Vegamién.....	10.035 65	100 35
Veguquemada.....	28.255 80	282 55
Vegarriena.....	11.494	114 94
Vegas del Condado.....	29.718 96	297 18
Villablino de la Coana.....	70.408 17	704 08
Villabraz.....	16.661	166 61
Villaca.....	9.956 11	99 56
Villadangos.....	11.891 86	118 91
Villadecanes.....	26.479	264 79
Villademor de la Vega.....	15.679 04	156 79
Villafer.....	10.991 51	109 91
Villafranca del Bierzo.....	84.639 73	846 39
Villagatón.....	18.233	182 33
Villahornate.....	18.630	186 30
Villamandos.....	12.792 18	127 92
Villamañán.....	28.945 84	289 45
Villamartin de Don Sancho.....	10.222 16	102 22
Villamejil.....	12.008	120 08
Villamiñar.....	15.890	158 90
Villamol.....	12.048 69	120 48
Villamontán.....	16.568 67	165 68
Villamoriel.....	10.448 01	104 48
Villanueva de las Manzanas.....	18.511 90	185 11
Villabispo de Otero.....	14.060 90	140 60
Villaquejida.....	17.156 09	171 56
Villaquilambre.....	20.054	200 54
Villarejo de Orbigo.....	30.855 62	308 55
Villares de Orbigo.....	21.993 95	219 93
Villasbariego.....	19.981 75	199 81
Villaselán.....	14.209 46	142 09
Villaturiel.....	22.394 74	223 94
Villaverde de Arcayos.....	7.420	74 20
Villazala.....	14.823 21	148 23
Villazanzo.....	20.822	208 22
Zotes del Páramo.....	11.144 50	111 44
TOTALES.....	5.856.498 611	58.564 11

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos de esta Provincia, a los efectos consiguientes.
León, 19 de junio de 1926.—El Presidente, Félix Argüello.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

Relación por orden alfabético de los aspirantes a Camareros-capataces, propuesta por el Tribunal de Exámenes de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia.

Apellidos	Nombres
Alonso Alvarez,	Francisco.
Alonso Celada,	Atanasio.
Alvarez González,	Graciano.
Alvarez González,	Luciano.
Bermejo Lora,	Gregorio.
Blanco Morales,	Eliás.
Cuesta Fernández,	Domingo.
Dominguez Carrera,	Emilio.
García Suárez,	Agustín.
García Fernández,	Mannel.
González Marino,	Pablo.
Gutiérrez Rodríguez,	Juan.
Malón Matategui,	Vicente.
Morado Lozano,	José.
Villoria Silvano,	Hellodoro.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
León, 18 de junio de 1926.—El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Hasta las 13 horas del día 17 de julio próximo, se admitirán proposiciones, para optar a la subasta de conservación incluso su empleo en recargos del kilómetro 106 de la carretera de Rionegro a la de León y Caballos, en las Jefaturas de Obras Públicas de Santander, Valladolid, Oviedo, Palencia, Orense, Lugo, Zamora y León.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de León, sito en la plaza de Torres de Omaña; a las once del día 17 del citado mes en la que estará de manifiesto el proyecto, siendo su presupuesto 11.452,94 pesetas y la fianza provisional de 572,65 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel reintegrado con póliza de pesetas y además con el timbre del impuesto provincial desechándose, desde luego, las que no se presenten con dichos requisitos.
León, 18 de junio de 1926.—El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Administración Municipal

Alcaldía constitucional de Cármenes

A los fines oportunos, y después de aprobadas por el Pleno, se hallan expuestas al público por el plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Ordenanzas municipales del mismo.
Cármenes 16 de junio de 1926.—El Alcalde, Felipe Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Las Omañas

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 322 pesetas, por prestación personal de servicios sanitarios, y otras 200 pesetas para pago de medicamentos a los pobres de beneficencia municipal, se anuncia al público por término de treinta días para que, du-

rante los cuales, puedan presentar los interesados las solicitudes correspondientes con los requisitos legales; previniendo que, el agraciado ha de residir dentro del término municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario que ha de servir de base para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales se oirán cuantas reclamaciones se interpongan contra el mismo.

Por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, se ha propuesto varias transferencias de crédito de unos Capítulos a otros del Presupuesto del corriente ejercicio; cuyo expediente se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, a fin de oír reclamaciones, con arreglo al artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Las Omañas, 14 de junio de 1926.—El Alcalde, Gabriel Blanco.

Alcaldía constitucional de La Vecilla

Propuesta por la Comisión permanente una transferencia de crédito del presupuesto vigente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días y horas de oficina, para los efectos del art. 12 del reglamento de Hacienda municipal.
La Vecilla, 8 de junio de 1926.—El Alcalde, Alejandro Prieto.

Alcaldía constitucional de Llanas de la Ribera

Propuesta por la Comisión permanente varias transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días el expediente de su razón para que, durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones.
Llanas de la Ribera, 16 de junio de 1926.—El Alcalde, Nicolás Alcoba.

Alcaldía constitucional de Santovenia de la Valdociña

La Comisión permanente de mi Presidencia, en sesión ordinaria del día 6 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno varias transferencias de créditos, dentro del presupuesto ordinario corriente, cuyo expediente se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, según lo dispuesto en el art. 12 de la Hacienda municipal.

Santovenia de la Valdociña, 11 de junio 1926.—El Alcalde, Frutos López.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

Terminado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1925-26, el cual ha sido formado por el Comisionado especial nombrado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, desde

esta fecha, hasta el día 30 del actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para su examen y reclamaciones, las cuales se presentarán por escrito en dicha Secretaría durante el expresado plazo, con los requisitos que exige el art. 610 del Estatuto municipal.

Vega de Valcarlos, 15 de junio de 1926. — El Alcalde, O. Álvarez.

Alcaldía constitucional de Valdefuentes del Páramo

De conformidad con lo preceptuado en el art. 486 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi Presidencia municipal extraordinaria del día de hoy, ha procedido a la designación de Vocales Jueces de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el año económico de 1926-27, en sus dos partes real y personal, resultando elegidos los señores siguientes:

Parte real

- Don David del Riego, por rústica.
- Don José Martínez Garmón, por urbana.
- Don Blas San Martín Mayo, por industrial.
- Don Rosendo Díez Rivas, representante por el Sindicato Agrícola.
- Don Jerónimo Martínez, contribuyente fuera del término.

Parte personal

- Parroquia de Valdefuentes
 - Don Juan González Rubio, Cura párroco.
 - Don José Salvador Fernández, por rústica.
 - Don Mariano Montiel, por urbana.
 - Don Casimiro Garmón, por industrial.

Parroquia de Azarés

- Don Simón Domínguez, Mpioz. Cura párroco.
- Don Francisco Antón, por rústica.
- Don Santiago Martínez González, por urbana.
- Don Marcos López Redondo, por industrial.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han de servir de base para las anteriores designaciones. Valdefuentes del Páramo, 13 de junio de 1926. — El Alcalde, Mariano Montiel.

Junta vecinal de San Félix la Valderta

El presupuesto vecinal extraordinario para el actual ejercicio y el ordinario para el próximo año de 1926-27, se halla expuesto al público, en casa del que suscribe, y por el plazo de quince días para las reclamaciones como establece el Estatuto municipal y demás disposiciones vigentes. San Félix de la Valderta, a 16 de junio de 1926. — El Presidente de la Junta vecinal, Félix Turrado.

Junta vecinal de Benllera

Se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, el presupuesto municipal ordinario, formado por la Junta vecinal de la

entidad menor del pueblo de Benllera, durante cuyo plazo podrán los interesados revisarlo y presentar cuantas reclamaciones crean justas en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto.

Carroera 18 de junio de 1926. — El Alcalde, Juan Álvarez.

Junta vecinal de Villaseca de Lecesana

La Junta vecinal de Villaseca de Lecesana, en cumplimiento de lo acordado en público concejo, saca a subasta el trozo de camino de antiguo servidumbre denominado Otar de Perros, por no ser hoy necesario a causa de existir otra vía de comunicación de reciente construcción que suple el servicio de ahuel y cuya longitud aproximada es de 120 metros con un ancho medio de 2,50, lo que se anuncia por si alguien se creyera con derecho a hacer alguna reclamación y concurrir a la subasta que tendrá lugar el primer domingo de julio próximo y se hará por pujas a la llana, adjudicándose al mejor postor siempre que el juicio de la Junta le ofrezca su aceptación, y destinándose su importe a engrasar los recursos para

la traida de aguas potables que se proyecta.

Villaseca de Lecesana, 16 de junio de 1926. — Por la Junta vecinal, El Presidente, Salnetiano Rubio.

Junta vecinal de Navatejera

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en el domicilio del que suscribe el presupuesto ordinario de esta Junta para el ejercicio de 1926-27, durante un plazo de quince días.

A los mismos efectos, y por igual plazo, se hace saber al vecindario de esta entidad local menor y demás personas que tengan interés en el asunto, que la Junta vecinal de la misma ha acordado enajenar en pública subasta, en virtud de las facultades que le concede el art. 4.º del Estatuto municipal vigente y demás disposiciones aplicables al caso, una parcela de terreno comunal, dividida en varios lotes, propiedad de este pueblo, sin aprovechamiento de ninguna clase para el vecindario, sita en término del mismo, al margen derecho de la carretera que va de León a Collanzo, en el kilómetro 8, de una 32 áreas de cabida, lindante por el Oriente, con huerta de

herederos de Isidro Díez y presa de San Isidro, Mediodía, con dicha huerta y otra de Jacinto Sánchez; Poniente, con carretera de León a Collanzo, y Norte, con dicha carretera y presa de San Isidro. Si no se produjeren reclamaciones, la subasta tendrá lugar en la casa de concejo del pueblo, por pujas a la llana, bajo la tasación o tipo de 0 céntimos metro cuadrado, el día 18 de julio próximo, y hora de las nueve de la mañana, adjudicándose los lotes al mejor postor, siendo condición el que los rematantes consignen en la mesa a disposición del señor Presidente en el acto del remate, el 20 por 100 del valor de la parcela rematada, pagando el resto de ésta en el plazo de tercer día, perdiendo lo consignado en caso de negarse a ello. Hecho el pago, se le dará copia del sota o documento privado, y si el rematante exige escritura pública, serán de cuenta de éste los gastos que se ocasionen. El importe de estas parcelas se destinará para el arreglo de la casa de concejo y escuela de este pueblo y cementerio del mismo.

Navatejera, 14 de junio de 1926. El Presidente, Felipe de Celis.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISCICOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION DE las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de mayo.

N.º	Fecha de expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad	PROFESION
181	22 de mayo	Félix Valladolid	Vegamián	57	Jornalero
184	24 de idem	Emilio Alonso	Saboro	»	idem
185	idem	Tomás García	Vegamián	»	Labrador
186	idem	Felipe Abril	Villavidel	34	idem
187	idem	Francisco Lenza	La Cándana	»	idem
188	25 de idem	Bernardo Sánchez	Las Salas	»	idem
189	idem	Bonito Alonso	idem	»	Comerciante
190	idem	Fernando Muñoz	Pedrosa del Rey	»	Maestro
191	idem	Norberto Rodríguez	idem	»	Jornalero
192	idem	Francisco González	Las Salas	»	Labrador
193	idem	Nicanor Carrizo	Huerga del Río	»	Jornalero
194	idem	Feliciano Alonso	Matarrosa	45	Industrial
195	idem	Abel Sánchez	Cacabelos	»	Proprietario
196	idem	Fidel Arias	Puente Domingo Flórez	»	Jornalero
197	idem	José Pérez Criado	Santa Colomba	»	Labrador
198	26 de idem	Esteban Suárez	Candemuela	»	Jornalero
199	28 de idem	Ignacio Padroche	Barniedo	36	idem
200	idem	Aniano Suárez	Mibera	65	Párroco
201	idem	Mariano Miranda	idem	68	Jornalero
202	idem	Agustín Miranda	León	88	idem
203	29 de idem	Ramón García	Puente Domingo Flórez	»	Labrador
204	idem	Justo García	Valdecastillo	»	Maestro
205	idem	Raimundo Flórez	Layego	»	Labrador
206	idem	Francisco García	Valdecastillo	»	Jornalero
207	idem	Francisco Fernández	Ventus de Nava	»	idem
208	31 de idem	Gabriel Ráinos	Cistierna	47	idem
209	idem	Secundino Lanza	Matallana	89	idem
210	idem	Anastasio Pérez	Barniedo	»	Labrador
211	idem	Gervasio Flecha	La Vid	30	Jornalero
212	idem	Lluís González	Almuzara	»	idem

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el artículo 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1909. León 12 de junio de 1926. — El Ingeniero-jefe, Ramón del Riego.